



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	2
4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
4.1.- Operaciones incluidas en el canon de conservación.....	4
4.2.- Operaciones no incluidas en el canon de conservación.....	4
5.- MECÁNICA OPERATIVA.....	5
6.- VISITAS PERIÓDICAS DE INSPECCIÓN.....	6
7.- OPERACIONES DE REVISIÓN LEGALMENTE OBLIGATORIAS.....	7
8.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN.....	8
9.- EJECUCIÓN DE TRABAJOS.....	9
10.- MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.....	10

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto describir las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas asociadas de los edificios municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de San Sebastián de los Reyes, comprendiendo todos los trabajos que sean necesarios, al objeto de garantizar en cualquier caso su conservación, perfecto estado de funcionamiento, óptimo rendimiento y autorizaciones de funcionamiento actualizadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Los edificios e instalaciones objeto de este servicio se relacionan en el Anexo I, en el que se indican los aparatos elevadores existentes en cada edificio. El servicio de mantenimiento al que se refiere este pliego también incluye todos los demás elementos secundarios existentes y que no se relacionan.

Los trabajos de mantenimiento objeto del Contrato son los descritos en el presente Pliego. Se excluyen de dichos trabajos las obras de nueva planta y reforma de instalaciones, aunque el adjudicatario deberá asesorar a los servicios técnicos municipales, previo a la recepción, sobre cualquier instalación que se vaya a incorporar al contrato.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Prestar el servicio de manera regular y continuada.
- Explotar directamente el servicio sin que pueda subrogar éste a otra persona ni subarrendar o ceder directa o indirectamente su explotación.
- Cumplir cuantas normas de seguridad social afecten al personal adscrito al servicio, que no tendrán relación laboral o funcional con el Ayuntamiento.
- Cumplir con todas las prescripciones que se detallan en el presente Pliego.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento por escrito dirigido al Alcalde-Presidente, cuando por cualquier causa no pueda cumplir sus obligaciones alegando los motivos por los que el servicio no puede ser prestado con la normalidad adecuada.
- Prestar el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de cualquier edificio no incluido en el Anexo I que se incorpore al patrimonio municipal o pase a ser utilizado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante el período de vigencia del Contrato, en las condiciones económicas que más adelante se expresan.
- Demostrar la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y revisiones técnico-legales realizadas, mediante la presentación de las Hojas de Control y/o resto de documentación en que aquéllos se detallan, presentándose obligatoriamente ante el técnico municipal en los plazos descritos.
- Proporcionar los medios personales y la dirección técnica precisa para la buena marcha de las instalaciones.
- Acompañar y asesorar a los Técnicos Municipales en todas las visitas a instalaciones que éste considere oportunas, tanto las existentes, como las susceptibles de pasar a formar parte del contrato.



- Realizar la puesta en marcha, parada y mantenimiento de las instalaciones citadas en el Anexo I.
- Realizar la reprogramación de los sistemas de comunicación bidireccional de todos los equipos al inicio del contrato.
- Coordinar y contratar con un Organismo de Control Autorizado las inspecciones periódicas reglamentarias dentro del plazo de vigencia aplicable a cada elemento y que se relaciona en el Anexo I.
- Entregar los equipos en correctas condiciones de uso a la finalización del contrato, incluso la reprogramación de los sistemas de comunicación bidireccional para el siguiente adjudicatario.
- Reparar las averías sufridas en las instalaciones y efectuar visitas periódicas de mantenimiento con la frecuencia descrita en este pliego.
- Suscribir y mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil de 600.000 euros para cubrir daños causados a terceros y al propio Ayuntamiento como consecuencia del anormal funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se entiende por mantenimiento integral el conjunto de trabajos de conservación preventiva y conservación correctiva, necesarios para mantener a cada instalación en condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones. Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor del inmueble, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

Conservación preventiva es el conjunto de trabajos de entretenimiento, llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la reposición de elementos agotados o defectuosos, sustituciones de productos o piezas consumidos o desgastados en su normal funcionamiento, inspección de las instalaciones, informes y documentos que solicite el Departamento Técnico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o los Organismos Públicos, así como aquellas operaciones de limpieza necesarias para hacer operativas las canalizaciones y conductos expuestos a un ensuciamiento persistente o temporal.

Conservación correctiva es el conjunto de los trabajos de reparación necesarios para devolver su funcionalidad a algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo, de una mala utilización o de actos vandálicos.

Adecuaciones reglamentarias como consecuencia de los cambios normativos que sean de aplicación en las instalaciones objeto del presente pliego.

El presente pliego comprende la conservación preventiva y los trabajos de conservación correctiva que sean necesarias para volver las instalaciones al estado original asegurando en cualquier caso el normal funcionamiento de los mismos, incluyéndose los materiales, mano de obra, medios auxiliares y ayudas necesarias de otros oficios para:



- Reparación y/o sustitución sin excepción de cualquier elemento, componentes o parte de los mismos en la instalación a mantener, incluyendo los cuadros eléctricos propios de las instalaciones, su aparcamiento y la instalación eléctrica asociada.
- Reparación de elementos constructivos, rejillas de ventilación, de puertas y cerraduras en las salas de máquinas.
- Todas las actuaciones y trabajos puntuales como consecuencia de cambios de tensión o modificación de consumos eléctricos y/o contratos de suministro eléctrico.
- El desalojo, pintura y limpieza de los cuartos de máquinas y foso.
- La retirada de escombros, equipos o parte de los mismos que hayan sido objeto de sustitución y cualquier tipo de residuo así como la limpieza de la zona afectada por los trabajos.
- Permitir la continuidad de las actividades en el edificio en las zonas colindantes con los trabajos, evitando en lo posible la existencia de polvo, ruidos, etc.

4.1.- Operaciones incluidas en el canon de conservación

El canon derivado del presente pliego incluye las siguientes operaciones:

- El mantenimiento integral de las instalaciones y sus elementos asociados relacionados en el Anexo I, incluyendo mano de obra y materiales necesarios.
- Contratar las inspecciones reglamentarias de cada instalación con un Organismo de Control Autorizado por la D.G.I.E.M. antes del vencimiento de la última inspección.
- Realizar las correcciones de los defectos detectados por la OCA dentro de los plazos que marque, siempre que no sean como consecuencia de una modificación normativa.
- Atender los avisos para el rescate de personas dentro de los plazos establecidos en el presente pliego.
- Revisar las nuevas instalaciones susceptibles de incorporarse al patrimonio municipal de manera que, en el momento que lo hagan, sea en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.

4.2.- Operaciones no incluidas en el canon de conservación

Serán obligaciones del adjudicatario no incluidas en el canon de conservación las siguientes operaciones:

- Las modificaciones realizadas en las instalaciones objeto del presente pliego como consecuencia de modificaciones reglamentarias posteriores a la última inspección.
- Las reparaciones derivadas de daños causados por terceros (actos vandálicos).
- Las reparaciones como consecuencia de daños generales en el edificio en el que se encuentre el elevador en cuestión (sobretensiones, inundaciones, incendios...)

Estos trabajos serán objeto de valoración previa por parte del adjudicatario y autorización expresa del Ayuntamiento. En el caso de averías urgentes la autorización del trabajo podrá ser verbal y previa a su valoración.

La valoración de los trabajos no incluidos en el canon de conservación se realizará a precios de mercado. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de pedir presupuesto a otras empresas sin que el adjudicatario pueda rehusar sus obligaciones contractuales.

5.- MECÁNICA OPERATIVA

Mantenimiento preventivo de las instalaciones

El mantenimiento preventivo sobre todas las instalaciones objeto del contrato, comprenderá a la totalidad de sus elementos, componentes o partes de los mismos, de acuerdo con las operaciones de mantenimiento técnico legal así como del Programa de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo en los términos que se establecen en el presente pliego.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones

Se incluyen en el objeto del pliego, todas las operaciones de mantenimiento correctivo, que haya que realizar como consecuencia de las visitas periódicas, del Programa de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo o de avisos de avería de los equipos e instalaciones, comprendiendo todas las intervenciones, reparaciones o sustituciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento de la instalación.

Las operaciones de mantenimiento correctivo llevadas a cabo se recogerán en una Hoja de Control que contendrá, como mínimo, los apartados que se describen en el artículo 8.

El tiempo de respuesta efectivo a una avería será inferior a una hora desde que el contratista recibe el aviso, dentro de la jornada que transcurre desde las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. reparándose dicha avería en un plazo inmediato; de dos horas para aquellos avisos realizados fuera de la jornada descrita, y se resolverán en un plazo inmediato. Cuando por la índole especial de la avería, su reparación exija un plazo superior, se informará al Responsable del Departamento Técnico del Ayuntamiento, adoptándose las medidas oportunas, autorizando o no la reparación del elemento(s) dañado por la Empresa adjudicataria.

El adjudicatario garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, prestando un servicio de 24 horas, durante todos los días del año.

Servicio de urgencia para el rescate de personas

La empresa adjudicataria establecerá un retén, el cual deberá estar permanentemente localizado por teléfono destinado al rescate de personas atrapadas o inmovilizadas en cualquiera de las instalaciones objeto del presente contrato.

El tiempo de respuesta efectiva tras el aviso, en cualquier caso, no será superior a una hora, independientemente del horario y día en que se produzca el aviso.

Los licitadores expondrán en sus ofertas el desarrollo de este servicio, teniendo en cuenta las directrices marcadas en este artículo.

Inspecciones reglamentarias

El adjudicatario contratará la inspección reglamentaria de cada aparato elevador con un OCA, dentro de los plazos reglamentarios.

Si la inspección resulta "No favorable", el contratista subsanará los defectos dentro del plazo marcado por la inspección y solicitará la segunda y sucesivas inspecciones hasta que resulte favorable.

Si al vencimiento del contrato algún equipo estuviera con inspección "No favorable", el contratista deberá subsanar los defectos y realizar las inspecciones sucesivas hasta que sea "Favorable".

6.- VISITAS PERIÓDICAS DE INSPECCIÓN

Su objeto es que el personal especializado adscrito a la contrata compruebe el estado general de las instalaciones a conservar que existan en cada edificio, de forma que permita la detección de desperfectos o averías incipientes que se originen en las instalaciones permitiendo su reparación antes de que se pueda dar lugar a mayores desperfectos.

Las visitas de inspección se realizarán como mínimo mensualmente, pudiendo simultanearse con los trabajos de mantenimiento preventivo de las instalaciones.

La visita mensual de inspección de las instalaciones es una visita de trabajo. No es válido justificarla con la pregunta al Encargado del Edificio o Responsable del mismo, de si algo va bien o va mal, ya que estas personas no son los Técnicos en la materia.

Cada visita periódica dará origen a una Hoja de Control en los términos que se establecen en el artículo 8 del presente pliego.

Entre los trabajos de conservación preventiva contenidos en el alcance del Pliego, se incluyen diversas revisiones periódicas sobre el estado de las instalaciones de cada edificio. El resultado de estas revisiones se reflejará en una Hoja de Control para cada edificio, cuyo contenido, además de lo indicado en el artículo 8, se describe a continuación, y que será desarrollada por los licitadores junto con el resto de documentación que se requiera:

ASCENSORES

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Limpieza, lubricación, engrase de guías, poleas, cables y demás partes móviles de la instalación.	4 meses

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Revisión del grupo tractor, motores eléctricos y acoplamientos.	4 meses
Revisión de todo tipo de elementos de seguridad tales como frenos, paracaídas, amortiguador de caídas, faldón guardapiés, limitador de velocidad, pesacargas y célula fotoeléctrica.	2 meses
Revisión de válvulas y accesorios de centrales, cilindros y pistones óleo-dinámicos.	2 meses
Niveles de aceite.	2 meses
Revisión de accesorios de elementos mecánicos de reducción, transmisión y cuelgue.	2 meses
Revisión de lámparas, tubos fluorescentes y equipos de encendido para alumbrado de cabina, hueco, cuarto de máquinas.	1 mes
Revisión de equipos autónomos de emergencia y señalización en cabina y cuarto de máquinas.	1 mes
Revisión de botoneras de cabina y pisos	1 mes
Revisión del sistema de cierre de puertas automáticos, semiautomáticos y manuales.	1 mes
Revisión de aparamenta eléctrica como contactores, relés, finales de carrera, térmicos, temporizadores, interruptores, fusibles, automáticos y cuadros de maniobra.	2 meses
Comprobación de funcionamiento del teléfono de emergencia.	15 días
Comprobación de ruidos, rozamientos y holgura de máquinas.	2 meses
Limpieza de foso y cuarto de máquinas	4 meses

MONTACARGAS Y RESTO DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

OPERACIÓN	FRECUENCIA
Limpieza, lubricación y engrase de todas las partes móviles.	3 meses
Revisión de centrales oleohidráulicas.	3 meses
Revisión de elementos de seguridad tales como frenos y válvula paracaídas, contactos fin de carrera.	2 meses
Revisión de accesorios de rodaderas, guías, cables de tracción o pistón de cabina.	2 meses
Revisión de botoneras, pulsadores y cerraduras.	1 mes

Cuando por las particularidades propias de un Edificio, éste no pudiera ser inspeccionado con normalidad, el Adjudicatario pondrá en conocimiento del Técnico municipal tal circunstancia, con objeto de encontrar una solución a esa anomalía detectada.

El incumplimiento de esta inspección podrá considerarse falta grave, ya que su inobservancia permitiría el deterioro de lo que debe considerarse patrimonio municipal.

7.- OPERACIONES DE REVISIÓN LEGALMENTE OBLIGATORIAS

De acuerdo con las Reglamentaciones Oficiales vigentes que les sean de aplicación a las instalaciones objeto de este contrato, la Empresa adjudicataria vendrá obligada a llevar a

cabo el mantenimiento técnico-legal de acuerdo a los preceptos contenidos en dichos Reglamentos que estén en vigor, o los que pudieran promulgarse durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto si aquéllos son de carácter nacional, autonómico o local.

8.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá diseñar una HOJA DE CONTROL que podrá convertirse en Parte de Mantenimiento Preventivo o Parte de Mantenimiento correctivo. El formato de dicha hoja se diseñará en colaboración con los Servicios Técnicos Municipales. En todo caso, las ofertas técnicas de los licitadores incluirán una propuesta detallada de estas Hojas de Control.

Cuando se recojan actuaciones de conservación preventiva, es decir, se limite exclusivamente a examinar el estado en que se encuentran determinados elementos de las instalaciones o a ejecutar trabajos periódicos de conservación preventiva, o cualquier otra donde no se precise intervención de mano de obra, la Hoja de Control se convierte en "Parte de Preventivos".

Cuando se ejecute un trabajo de conservación correctiva, tanto si se ha detectado y corregido en el momento de la revisión, como si ha sido producto de una urgente necesidad, esta Hoja se convertirá en "Parte de Correctivos".

Las Hojas de Control, tanto en su vertiente de Preventivos como de Correctivos, deberán adjuntarse a la certificación mensual. En ella se describirán los trabajos efectuados y los materiales utilizados.

La Hoja de Control, contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

DATOS COMUNES A TODAS HOJAS DE CONTROL

- Nº de Hoja o parte de trabajo.
- Código del edificio, así como su emplazamiento.
- Fecha de la inspección.
- Contenido de la inspección y/o trabajos realizados.
- Identificación y firma del responsable del edificio que asistió a la inspección. En caso de negativa de éste a firmar el documento el Técnico inspector lo anotará en el lugar de la firma.
- Identificación y firma del Técnico de la Empresa adjudicataria.
- Cualquier otro dato de interés se podrá incluir en el apartado de observaciones.

DATOS REFERENTES A LOS AVISOS DE AVERÍA (Mantenimiento Correctivo)

- Fecha y hora de notificación del aviso.
- Fecha y hora de llegada al lugar del aviso.
- Identificación de la persona que notifica el aviso.
- Clase de aviso (Aviso urgente, no urgente, resto).
- Fecha y hora de solución de la avería.
- Identificación del equipo que realizó la reparación.

- Descripción de la avería y reparación efectuada.
- Cualquier otro dato de interés se podrá incluir en el apartado de observaciones.

9.- EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Control de Calidad

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales homologados por el Ayuntamiento.

Dada la imposibilidad de fijar las calidades de los elementos en las obras de conservación, por la ausencia de proyectos específicos y la dispersión de los mismos en el presente Pliego, los Técnicos municipales serán los que recomienden en todo momento los materiales que deben emplearse, con preferencia en las que estén contrastadas, en durabilidad y en funcionalidad con otras obras e instalaciones ya realizadas.

Por tanto, el Adjudicatario no es libre de imponer ni de instalar ningún material o elemento que, previamente, no haya sido conformado por el Técnico municipal competente. Sólo si dicho material está homologado el adjudicatario podrá disponer del que, en igualdad de prestaciones, le resulte más cómoda su adquisición, sin la consulta previa obligatoria. En cualquier caso, prevalecerá el criterio del Técnico municipal en la elección del material.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia obra terminada deberá cumplir las condiciones exigidas y determinadas en los replanteos de los trabajos y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que la Dirección Técnica disponga.

La calidad de los trabajos objeto de este Pliego estará sujeta al Control de Calidad aplicable a las obras municipales, cuyo coste se considerará incluido en el precio de la oferta. A los solos efectos de información, se indica que dicho coste es el del 1% de los importes certificados.

Las obras deficientemente ejecutadas deberán ser rehechas por cuenta del Adjudicatario, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder.

Asimismo, serán reparados por cuenta del Adjudicatario los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias y omisiones en los informes y trabajos de inspección de los elementos e instalaciones.

Documentos de liquidación de instalaciones

Cuando la importancia de los trabajos de conservación lo requiera, la liquidación de las actuaciones en las distintas especialidades deberá ir acompañada de los planos, manuales y documentos reglamentarios, conforme a las normativas en vigor.

Si los trabajos realizados están sujetos, por su carácter, a la responsabilidad legal por vicios ocultos de quince años, o a la legalidad vigente en cada momento, se entenderá como fecha de partida para contar el tiempo de garantía la de la certificación última, o de liquidación de los mismos.

Medidas de seguridad

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras, cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos de protección que sean necesarios, y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

En relación a la prevención de riesgos laborales, se estará a lo dispuesto en la ley 31/95, el RD 39/1997, y a las normas que en orden a la seguridad pudieran establecerse con posterioridad y con carácter oficial.

Vigilancia de las obras

El Ayuntamiento no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que el adjudicatario tenga depositados en las dependencias municipales durante la realización de las obras. El contratista podrá establecer, si lo considera oportuno, un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de las mismas.

10.- MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria estará registrada como empresa autorizada para la instalación y mantenimiento de instalaciones de aparatos elevadores, y sus operarios poseerán la titulación profesional exigible para cada instalación específica.

La empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia o no disponibilidad de personal de los distintos oficios que requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Queda expresamente prohibido que la empresa adjudicataria efectúe la subcontratación general del contrato. En tal caso, el Ayuntamiento efectuará la rescisión automática del mismo.

La empresa adjudicataria designará un responsable máximo, que será el interlocutor oficial ante el Ayuntamiento. Dicho responsable poseerá una cualificación y experiencia profesionales suficientes y adecuadas al servicio a prestar. Ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los medios puestos a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio. Se podrá requerir la presencia de este responsable en cualquier momento, siendo plena su dedicación al contrato.



San Sebastián de los Reyes, 31 de Mayo de 2011
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez

Vº Bº
EL JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS

Fdo. Víctor Bribián Insuga

RAE	TIPO	EDIFICIO	DIRECCIÓN	PROX REV	MARCA	TIPO	VELOCIDAD	CARGA	PARADAS
68219	ASCENSOR	Casa Consistorial	Pza Constitución 1	03/04/2013	OTIS	HIDRÁULICO	0,63	450	4
113877	ASCENSOR	Servicios municipales "El Caserón"	Pza Constitución 1	27/10/2011	ORONA	HIDRÁULICO	0,25-1	450	4
113878	ASCENSOR			27/10/2011	ORONA	HIDRÁULICO	0,25-1	450	4
113879	ASCENSOR			27/10/2011	ORONA	HIDRÁULICO	0,25-1	450	4
113880	ASCENSOR			27/10/2011	ORONA	HIDRÁULICO	0,25-1	450	2
	MINICARGAS			No procede		HIDRÁULICO	0,4	50	4
109524	ASCENSOR	Servicios Económicos	Pz. De la Iglesia, 1	09/06/2012	SCHINDLER	ELÉCTRICO	1	450	5
53686	ASCENSOR	Pablo Iglesias	c/Baunatal 16	18/04/2013	OTIS	ELÉCTRICO	1	300	7
77710	ASCENSOR	Auditorio Adolfo Marsillac	c/Baunatal 18	24/09/2012	SCHINDLER	HIDRÁULICO	0,63	450	3
	PLATAFORMA			No procede		HIDRÁULICO	0,1	2000	2
80819	ASCENSOR	Centro de Empresas	Avda Cerro del Aguila 9	24/09/2012	OTIS	HIDRÁULICO	0,63	630	4
80818	ASCENSOR			24/09/2012	OTIS	HIDRÁULICO	0,63	630	4
125973	ASCENSOR	Centro de Formación	Avda Ramón y Cajal 15	27/10/2011	SCHINDLER	HIDRÁULICO	1	630	4
107842	ASCENSOR	Centro de Mayores "Gloria Fuertes"	c/Benasque c/v c/Canal de Isabel II	28/10/2011	SCHINDLER	ELÉCTRICO	1	450	4
107843	ASCENSOR			28/10/2011	SCHINDLER	ELÉCTRICO	1	450	4
105160	ASCENSOR	Centro Municipal de servicios "Rosa Luxemburg"	c/Federico García Lorca s/n	27/10/2011	EMUN	HIDRÁULICO	0,63	450	3
126436	ASCENSOR	Centro Joven	Avda Valencia 3	27/10/2011	ORONA	ELÉCTRICO	0,25-1	450	7
126435	ASCENSOR			27/10/2011	ORONA	ELÉCTRICO	0,25-1	450	6
123099	ASCENSOR	Centro Actúa	c/ Dos de Mayo, 6	20/04/2013	THYSSEN	ELÉCTRICO	0,25-1	630	4
134251	ASCENSOR	Protección ciudadana	c/ Real 97	18/04/2013	THYSSEN	ELÉCTRICO	0,25-1	630	4
134252	ASCENSOR			18/04/2013	THYSSEN	ELÉCTRICO	0,25-1	630	4
131823	ASCENSOR	Biblioteca central	Pza Andrés Caballero s/n	08/06/2011	ORONA	ELÉCTRICO	1 Variador	630	4
	MINICARGAS			No procede		ORONA	ELÉCTRICO	0,2	200
131562	ASCENSOR	Escuela de Música	Pº Guadalajara 9	29/04/2013	KONE	ELÉCTRICO	0,5	2000	4
	ASCENSOR	CEIP León Felipe	Av. Valencia, 11	27/10/2011	FAIN	HIDRÁULICO	1	450	3
600429	ASCENSOR	Pabellón Valvanera	Avda Sierra s/n	28/10/2011	OTIS	HIDRÁULICO	0,63	450	2
140389	ASCENSOR	CEGA-Punto Limpio	Avda Tenerife 7	24/09/2012	ORONA	ELÉCTRICO	1	630	3
137623	ASCENSOR	CEIP Teresa de Calcuta	c/ Clara Campoamor 3	24/09/2012	FAIN	ELÉCTRICO	1	630	2
147261	ASCENSOR	Campo de fútbol	Matapiñonera s/n	17/07/2011	ORONA	ELÉCTRICO	1	630	4
150340	ASCENSOR	Centro Tecnológico	Matapiñonera s/n	15/02/2012	THYSSEN	ELÉCTRICO	1	630	2
	ASCENSOR	Casa de la Mujer	c/Recreo 2	03/03/2013	THYSSEN	ELÉCTRICO	1	450	3
	ASCENSOR	Velódromo	Pza Abogados de Atocha, 1	15/02/2012	THYSSEN	ELÉCTRICO	1	450	2
	ASCENSOR	Escuela de Educación Especial Dehesa Vieja	Emilia Pardo Bazán s/n	2013	KONE	ELÉCTRICO	1	1000	2